

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2012-00402-00

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la comunicación presentada por la parte demandada (Archivo 06 del expediente digital), el juzgado, ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informando que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 12 de agosto de 2020, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-40106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva (pág. 346 y 347 del cuaderno principal).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXADER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 185 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb524c68bccdd0dd4d14c8fa658eb2d55dc8340e2c88f68cdf14c1da27be2e**

Documento generado en 08/11/2022 10:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>